

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA VERANO 2014

La Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Se le entrega a los trabajadores la documentación relativa a los riesgos existentes en el centro de trabajo, cumpliendo con ello con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales.

Mediante este documento la compañía se hace responsable del cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas, y de llevar a cabo el trabajo con la máxima diligencia, utilizando los equipos de protección individual necesarios en cada momento y realizando todas las labores relacionadas con el montaje y desmontaje del espectáculo cumpliendo escrupulosamente con la prevención.

En todo momento se deberán respetar las siguientes medidas de prevención en trabajos de montaje y desmontaje de espectáculos:

- **Utilización obligatoria de calzado de seguridad durante todo el tiempo que se permanezca en la zona de trabajo.**
- **No se deambulará bajo el truss durante la elevación y bajada del mismo ni durante el tiempo en el que permanezca el técnico de iluminación o cualquier otro en altura.**

- **Se recomienda el uso de casco de protección en aquellas actividades que lo requieran para evitar lesiones por golpes o desprendimiento inesperado de partes de algún equipo. Se usará especialmente durante el montaje, desmontaje y orientación de focos (cuando el truss se encuentre bajado) y durante la colocación y desmontaje de los forillos en el Castillo de Niebla.**
- **Queda terminantemente prohibido fumar en las inmediaciones del truss, de la maquinaria y en especial en zonas de trabajo.**
- **No se trabajará en las horas de máximo calor, beber agua en abundancia, utilización de cremas de protección solar y protección para la cabeza.**
- **Utilización obligatoria de ropa de trabajo. No permanecer sin camiseta en la zona de trabajo. No se deberá usar anillos, colgantes, pulseras, pañuelos o cualquier elemento susceptible de provocar enganches.**
- **Utilización de cinturones portaherramientas.**
- **Utilización obligatoria de guantes en trabajos de carga y descarga y de manipulación de elementos susceptibles de provocar cortes.**
- **Utilización de arnés de seguridad en trabajos que conlleven riesgos de caída de altura de más de dos metros (truss, instalaciones fijas del espacio escénico, etc.)**
- **Utilización de arnés de seguridad obligatorio al dirigir focos.**
- **No manipular instalaciones eléctricas con partes del cuerpo húmedas o sin calzado adecuado o guantes aislantes.**
- **Todos los equipos de trabajo y medios auxiliares que se utilicen deben estar homologados.**
- **Transitar con precaución por todo el espacio escénico para evitar golpes y tropiezos con cables y/o con elementos diversos situados en el escenario.**
- **No colocarse en el radio de acción de la carretilla elevadora u otros vehículos que estén en la zona de trabajo, respetando la distancia de seguridad.**
- **No se permitiran saltos desde el escenario, utilizar las escaleras y**

zonas de paso existentes.

- **No se permitirá realizar trabajos desde el borde exterior del escenario, cuando exista riesgo de caídas desde el mismo.**
- **No se permitirán desplazamientos de personas en vehículos diseñados para el transporte de materiales.**

Para que quede constancia se firma el presente documento en

Huelva, a de de 2014

Fdo:

DNI: